CONTRATO DE PRESTACION Nº 10/2013
SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DEL FONDEC - ID Nº 254527

Entre el **FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES – FONDEC**, domiciliada en 25 de mayo Nº 972 c/ EEUU, República del Paraguay, representada para este acto por la **LIC. VENICIO SANCHEZ GUERRERO**, con Cédula de Identidad N° 511.818, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **PROTECCIÓN MÉDICA S.A. (PRO-MED S.A.)** domiciliada en Mcal. López casi República Francesa Nº 2408, República del Paraguay, representada para este acto por **LIC. ALFREDO G. MENINI ARANCET**, apoderado con CI Nº 5.692.143, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE SEGURO MÉDIO PARA FUNCIONARIOS DEL FONDEC"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las PARTES, con relación al suministro del Servicio de Seguro Médico, Lote Nº 1, en el que fuera adjudicado el PROVEEDOR, seguidamente se detallan y se regirán por estas cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
1. Contrato;
2. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
3. Las instrucciones al oferente (IAO) y las condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
4. La oferta del Proveedor;
5. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
6. Las comunicaciones que las partes emitieren con relación al presente contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	*2*	*1*	*0*	*0*	*260*	*10*	*1*	*99*	*117.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 254527

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación directa N° 13/2013, convocado por el FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES - FONDEC. La adjudicación fue realizada según acto administrativo, Resolución N° 73 de fecha 13 de noviembre de 2013.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De LOTE	Nro. De ITEM	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Seguro Médico para 19 titulares con su grupo familiar	PROMED S.A.	NACIONAL	Meses	12	9.747.000	116.964.000
TOTAL							9.747.000	116.964.000

Total: ***116.964.000***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: ***CIENTO DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL GUARANÍES.-***

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El pago estará a sujeto a la migración de saldos, su correspondiente obligación y desembolso por parte del Ministerio del Hacienda.

PRO-MED S.A.
PROTECCION MEDICA
Mcal. López esq. Rca. Francesa
Tel.: 212.209

Lic. Venicio Sánchez Guerreros
DIRECTOR EJECUTIVO
FONDEC

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es desde el ***01 DE DICIEMBRE DE 2013*** hasta el ***01 DE DICIEMBRE DE 2014***.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; 25 de mayo Nº 972 casi EEUU, oficina de la UOC.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 19 de noviembre de 2013.

ALFREDO G. MENINI
APODERADO
PROMED S.A.

SR. ALFREDO G. MENINI ARANCET
APODERADO
PROTECCIÓN MEDICA S.A. (PROMED S.A.)

LIC. VENICIO SANCHEZ GUERRERO
DIRECTOR EJECUTIVO
FONDEC